



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Martes 15 de noviembre	Número 217

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de procedimientos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 161/2005. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 529/2004. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Páginas 3 y 4.
- MINISTERIO DE FOMENTO.
Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Pág. 4.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Bilbao. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08. Pág. 4.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 2 de Cartagena. Págs. 4 y 5.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 5.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 5.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Páginas 5 y 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Oposición libre para cubrir en propiedad 2 plazas vacantes de Ayudantes de Biblioteca en la plantilla de Funcionarios del Instituto Municipal de Cultura. Págs. 6 y ss.

Oposición libre para cubrir en propiedad 13 plazas vacantes de Auxiliares de Biblioteca en la plantilla de Personal Funcionario del Instituto Municipal de Cultura. Págs. 10 y ss.

Extractos de las convocatorias del concurso-oposición para cubrir en propiedad 4 plazas vacantes de Cabo de Bomberos y 2 plazas vacantes de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Pág. 12.

Salas de los Infantes. Pág. 12.
Villaquirán de la Puebla. Págs. 12 y 13.
Valle de Mena. Pág. 13.
Arcos de la Llana. Págs. 13 y 14.
Condado de Treviño. Pág. 14.

— MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.
Quintanaortuño. Segunda subasta para la enajenación del solar de la c/ del Compás, 13. Pág. 14.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «La Tejera» (Frías). Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 15 y 16.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba. Pág. 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 17 y 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 18 y 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Pág. 19.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Páginas 19 y 20.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 20.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 20 y ss.

— MINISTERIO DE HACIENDA.
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 22.

— AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Adjudicación del concurso para la ejecución de las obras del sistema general viario Francisco Salinas. Pág. 22.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 22 y 23.

Santa María Ribarredonda. Subasta para el arrendamiento de la gestión del servicio de bar en el Centro Socio-Cultural. Pág. 23.

Neila. Pág. 23.
Valle de las Navas. Pág. 23.

Arija. Pág. 23.
Villalbilla de Burgos. Págs. 23 y 24.
Valle de Valdelaguna. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.
Escalada. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. Delegación de la Presidencia por ausencia de su titular. Pág. 24.



SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-32/05	Acuerdo de iniciación	José Antonio Aparicio Arauzo	45416001V	Pl. Claret, 5, 6.º A Aranda de Duero	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	420,71 y destrucción de sustancia
BU-1634/04	Acuerdo de iniciación	Fabián Sanjorge Maiquez	31867251S	C/ Fray Junípero Serra, 2, 2.º I Algeciras	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1582/04	Acuerdo de iniciación	José López Medina	72737927J	C/ Paula Montal, 16, 2.º Dcha. Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1563/04	Acuerdo de iniciación	Antonio Bravo Fuciños	18590817D	C/ Domingo Beltrán, 67, 2.º B Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia
BU-1306/04	Acuerdo de iniciación	Francisco Martínez Díaz	44675398Z	C/ Barrancal, 10, 2.º C Vitoria-Gasteiz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-34/05	Acuerdo de iniciación	Daniel Gordón Bonachea	78915229K	C/ Monte Ganekogorta, 3 ET D Bilbao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 25 de octubre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200508136/8095. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en

el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto Infringido	Cuantía (euros)
BU-898/05	Acuerdo de iniciación	Gaspar Sevilla Renedo	10891849S	C/ I, 2, 1.º Izqda. - Gijón	Art. 23.a.BLANC	300,52

Burgos, 28 de octubre de 2005. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200508187/8137. — 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

N.I.G.: 09219 1 0101268/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 161/2005.

Sobre: Otras materias.

De: B.B.V.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don Santiago Labarga Gordo.

Doña Margarita Diana Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 161/2005 a instancia de B.B.V.A. contra don Santiago Labarga Gordo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Edificio en construcción sito en Miranda de Ebro en el número 17 de la Plaza de Santa María, destinado a local y vivienda unifamiliar.

La superficie de la parcela ocupada es de cincuenta y cinco metros y quince decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 1.253, libro 359, folio 211, finca 1.249.

Valor a efectos de subasta: Ciento sesenta y tres mil ciento veintisiete euros (163.127 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, C/ República Argentina, n.º 7, el día 3 de febrero de 2006 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º - Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, número de cuenta 1093 0000 06 0161 05 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de que no pueda notificarse al deudor el señalamiento de la subasta, servirá la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 2005. — La Secretaria Judicial, Margarita Diana Fernández Sánchez.

200508053/8096. — 128,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300554/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 529/2004.

N.º ejecución: 236/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Pinturas Francisco Herrera, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 236/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Frutos González contra la empresa Pinturas Francisco Herrera, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto.

Auto. — En Burgos, a 28 de octubre de 2005.

Hechos:

Primero. — En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Pinturas Francisco Herrera, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 20.105,28 euros de principal, del que es acreedor, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo. — Con fecha 18 de agosto de 2005 el Fogasa presentó por error escrito solicitando subrogarse parcialmente en el crédito que el ejecutante ostentaba frente a la empresa Pinturas Francisco Herrera, S.L. por importe de 4.104 euros en concepto de salarios y 6.512,02 euros en concepto de indemnización, dictándose en consecuencia auto, con fecha 1 de septiembre de 2005, teniéndole por subrogado en el citado crédito cuyo importe total ascendía a 10.616,02 euros.

Tercero. — El Fondo de Garantía Salarial ha presentado nuevo escrito con fecha 20 del presente mes y otro con fecha 26 ampliatorio de aquél, indicando no haberse abonado las canti-

dades indicadas en el auto de subrogación referido en el hecho anterior, al haberse producido en su día un error en el cálculo de las mismas, y solicitando nuevamente, en consecuencia, subrogarse parcialmente en el citado crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de las nuevas cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreedor	Ppal. pendiente	Abono FGS
Juan José Frutos González	20.105,28 euros	8.428,69 euros

Razonamientos jurídicos. —

Primero. — La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Segundo. — En virtud de lo referido en los hechos segundo y tercero de la presente resolución procede dejar sin efecto el auto de subrogación de fecha 1 de septiembre de 2005.

Parte dispositiva. —

Se deja sin efecto el auto de subrogación de fecha 1 de septiembre de 2005 y, en consecuencia, se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 8.428,69 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Francisco Herrera, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 28 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — El Secretario Judicial (ilegible).

200508160/8098. — 140,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio de información pública de solicitud de autorización administrativa previa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado para

14 viviendas unifamiliares en P.º de Gregorio Hernández, 6 de Medina de Pomar (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A. C/ Tierra de Medina, 3, 1.º B 47008 Valladolid.

Objeto: Almacenamiento y distribución de gas propano canalizado en Medina de Pomar (Burgos), compuesta por 14 viviendas.

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado, de 4.480 l. de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm.2.
- Red de distribución en tubería de polietileno DN-40, según norma UNE 53.333.

Presupuesto: 3.277,85 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 14 de octubre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507771/8142. — 50,00

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

La Diputación Provincial de Burgos ha remitido a la Demarcación de Carreteras, proyecto de nueva carretera en la N-234 (Revillarruz) y BU-P-8012 (Los Ausines) con fecha 11 de mayo de 2005, solicitando las preceptivas autorizaciones de obras, ya que la obra proyectada afecta a la zona de dominio público de la N-234, al preverse una intersección entre la carretera objeto del proyecto con la mencionada carretera general.

La autorización de dicha solicitud supondría la reordenación de algún acceso existente actualmente, por lo cual de acuerdo con los artículos 70.5 y 104.5 del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre (B.O.E. del 23) se somete dicho expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se consideren afectados efectúen las alegaciones que tengan por convenientes.

El proyecto podrá ser consultado en las oficinas de esta Demarcación, Avda. del Cid, 52 (Burgos), en horario de oficina (de 9.00 a 14.00 horas).

Burgos, 25 de octubre de 2005. — El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Roberto Inés Gallo.

200508138/8099. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Bilbao

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/08

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, C/ Gran Vía, n.º 89, 2.º piso, teléfonos 94 428 43 77 o 94 428 44 02, fax 94 428 44 30 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Deudor: Salazar Abascal, José Ignacio.

D.N.I./C.I.F.: 14551536B.

N.º expediente: 48 08 05 388.

N.º documento: 48 08 333 05004974253.

Procedimiento: Embargo de vehículos.

Bilbao, 26 de octubre de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200508155/8101. — 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 2 DE CARTAGENA

Don Antonio Cerezueta García, Recaudador de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la T.G.S.S. de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 0049 1094 64 211 0884271 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en C/ Angel Bruna, 20-22 de Cartagena, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Acto de apremio: Embargo de salarios.

Expediente	N.I.F.	Deudor	Localidad	Deuda
30020300323703	X3507198C	Bennouk Abderrahim	Piedra (La)	252,16
30020400059305	X4306425C	Benamira Hafid	Burgos	195,32

En Cartagena, a 21 de octubre de 2005. – El Recaudador Ejecutivo, Antonio Cerezuela García.

200508137/8102. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Pablo Pérez García (titular), D.ª Hortensia y D.ª Antonia González López (titulares) y D. Pablo Pérez García, con D.N.I. 12.876.534, 12.939.464 y 12.912.841 y domicilio en Carretera de Arcos, n.º 33, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. –

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 133 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 660 del polígono 6, paraje denominado «Los Cañales» o «La Pala» del término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 2,24 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 90 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,7309 Has., en fincas de su propiedad sitas en las siguientes parcelas y polígonos:

Parcela	Polígono	Término municipal	Titular
621	5 (0,3164 Has.)	Villagonzalo Pedernales	Hortensia y Antonia
5.289	503 (0,5665 Has.)	Albillos	Pablo
215	502 (1,5320 Has.)	Albillos	Pablo
280	503 (1,3160 Has.)	Albillos	Pablo

La superficie total es de 3,7309 Has. El volumen máximo anual es de 22.385 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 02.09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Villagonzalo Pedernales y Albillos (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23979 BU).

Valladolid, 19 de octubre de 2005. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

200507933/8034. – 58,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Propietarios Grupo Erreka-Alde ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Comunidad de Propietarios Grupo Erreka-Alde.

Objeto: Uso doméstico, no de boca.

Cauce: Río Jerea.

Municipio: Cadiñanos-Trespaderne (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,65 l/seg.

Según el proyecto presentado la captación se lleva a cabo mediante una electrobomba sumergible de 1,50 CV que impulsa el agua hasta dos depósitos de acumulación de 1.000 litros cada uno desde los que se distribuyen por las parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, P.A. el Comisario Adjunto Gestión Dominio Público Hidráulico, José Iñigo Hereza Domínguez.

200506987/8035. – 48,00

El Ayuntamiento de Rojas ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.O.883.

Objeto: Punto de recogida selectiva de aceite usado de automoción de 2 x 1,50 m. de superficie, a 15 m. de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del arroyo de Santa Casilda.

Paraje: Aguas abajo del puente Cuatro Casas.

Municipio: Rojas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200507892/8036. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública. –

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: D. Paulino Ortiz Angulo.

N.I.F. n.º: 13275659 J.

Domicilio: B.ª Txibitena, 13-B, 1 C. - 48200 Durango (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Río Cadagua.

Nombre y código del río de confluencia: Río Cadagua, 1/1000/030.

Caudal solicitado: 0,01 l/s.

Punto de emplazamiento: Maltrana.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Riego de huerta.

Breve descripción de las obras y finalidad. —

Las aguas se captan del río Cadagua, mediante una bomba de 1,5 C.V. de potencia y un caudal de 3.600 l/hora que impulsa el agua a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas - calle Gran Vía, 57, 7.ª izda., 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

Bilbao, 18 de octubre de 2005. — El Secretario General P.D., el Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

200507858/8037. — 48,00

Información pública. —

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: D. Agustín Martínez Díaz-Caneja.

N.I.F. n.º: 30644962 S.

Domicilio: 09589 Vallejo de Mena-Valle de Mena (Burgos).

Nombre del río o corriente: Río Cadagua.

Nombre y código del río de confluencia: Río Cadagua, 1/1000/030.

Caudal solicitado: 384 m.ª/año.

Punto de emplazamiento: Vallejo de Mena.

Término municipal y provincia: Valle de Mena (Burgos).

Destino: Riego de huerta.

Breve descripción de las obras y finalidad. —

Las aguas se captan del río Cadagua, mediante un grupo motobomba de 0,5 C.V. de potencia y 1.800 l/hora de caudal que las impulsan a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Valle de Mena o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas - calle Gran Vía, 57, 7.ª izda., 48011 Bilbao), donde estará de manifiesto el expediente.

Bilbao, 18 de octubre de 2005. — El Secretario General P.D., el Jefe de Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

200507875/8038. — 48,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Ayudante de Biblioteca, una de ellas, con

destino en la Biblioteca Municipal y otra en el Archivo Municipal, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas, y exige de las personas que las cubran su disponibilidad horaria, si fuera necesario.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a las nacionalidades de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollen, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de título de Diplomado Universitario o equivalente en cualquier rama en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 13,32 euros. Se presentará la instancia con el correspondiente resguardo acreditativo de haber realizado el pago. Dicho pago se efectuará mediante ingreso directo o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos, n.º 2018/0000/60/1120000049 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y de la plaza de trabajo objeto de la oposición.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilustrísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, según el art. 20 del Reglamento de Ingreso.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de segunda categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca Pública Municipal, un representante de la Junta de Castilla y León especialista en Biblioteconomía, el Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue y dos funcionarios de carrera nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S».

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de composición de carácter general relacionado con las materias comprendidas en el programa que figura en el Anexo I, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará especialmente el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de relación y síntesis.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el Anexo I; uno de cada grupo (4 grupos).

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en dos partes:

I. Redacción del asiento bibliográfico, con Clasificación Decimal Universal y asignación de encabezamientos de materia, de cuatro documentos iguales para todos los opositores. De dichos documentos obligatoriamente uno será de fondo antiguo, uno en castellano, uno en inglés y otro en francés. Se facilitarán a los opositores los impresos oportunos o la correspondiente fotocopia de las páginas de los mismos necesarias para poder realizar este ejercicio. Los opositores podrán utilizar las vigentes «Reglas de Catalogación», «Tablas de CDU» y «Lista de encabezamientos de materias para Bibliotecas Públicas», así como los diccionarios de las lenguas en las que estén escritas las obras sobre las que se va a trabajar. El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de hora y media.

II. Resolución de un supuesto práctico igual para todos los opositores, propuesto por el Tribunal y relacionado con temas de la presente convocatoria.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

Octava. — Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Burgos, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que hace referencia la Base 2.^a, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Una vez tomada posesión, los funcionarios elegirán por orden de puntuación la plaza que desean ocupar bien sea la de la Biblioteca o la del Archivo Municipal.

Décima. – *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Undécima. – *Recursos.*

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 13 de julio de 2005. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200508095/8041. – 573,00

* * *

ANEXO I. – TEMARIO

I. – *Derecho Constitucional y Local.*

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. – Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los órganos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. – La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Legislación de régimen local.

Tema 5. – El Municipio, población y territorio municipal. Organos de Gobierno Municipal. Competencias municipales.

Tema 6. – La provincia en el régimen local. Elementos de la provincia: población, territorio y órgano de gobierno. Competencias provinciales.

Tema 7. – Régimen de sesiones y Acuerdos de los órganos colegiados.

Tema 8. – Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación. Técnicas de control.

Tema 9. – El Procedimiento Administrativo: Fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 10. – La Hacienda Municipal: Clasificación de los ingresos. Imposición Local Autónoma. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Participaciones en Tributos de otras Administraciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 11. – La Función Pública Local y su organización. Selección, provisión y promoción del personal funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: Sistema retributivo de la Función Pública.

Tema 12. – Incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos pasivos. Derechos sindicales: Régimen disciplinario y de responsabilidad.

Tema 13. – El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

Tema 14. – Competencias del Estado en materia de cultura. Estructura, organización y competencias en materia de Bibliotecas en la Administración General del Estado, en la Administración de las Comunidades Autónomas y en la Administración Local.

II. – *Biblioteconomía.*

Tema 1. – Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.

Tema 2. – Las Bibliotecas Nacionales. Conceptos, funciones y servicios.

Tema 3. – Las Bibliotecas Públicas. Conceptos, funciones y servicios.

Tema 4. – Las Bibliotecas especializadas. Conceptos, funciones y servicios.

Tema 5. – Proceso técnico: Selección, adquisición, mantenimiento y evaluación de la colección.

Tema 6. – La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. Control de autoridades.

Tema 7. – Análisis de la estructura de la información bibliográfica: Las ISBD, las GARR y los FRBR. Las Reglas de Catalogación españolas.

Tema 8. – Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 9. – Cooperación bibliotecaria en España actualmente. Los Catálogos colectivos en España en la actualidad.

Tema 10. – Diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos en España. Aspectos éticos, jurídicos y legales.

Tema 11. – Análisis de la estructura de la información de los fondos y localizaciones: Z38.86, ISO 10.324. Los formatos MARC 21 e IBERMARC para fondos y localizaciones.

Tema 12. – Formatos de intercambio de información bibliográfica. Formato MARC, interconexión de bibliotecas, normas OPSI y formato XML.

Tema 13. – Accesibilidad y difusión. El acceso a los fondos en las bibliotecas. Accesibilidad del fondo. OPAC y libre acceso. Servicios educativos y culturales. Uso de la WWW y el correo electrónico.

Tema 14. – Automatización de bibliotecas. Diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento.

Tema 15. – Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios. Norma ISO 11620.

Tema 16. – La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. Otras iniciativas y experiencias de cooperación.

Tema 17. – Organizaciones Internacionales relacionadas con las bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO, etc.

III. – *Documentación. Bibliografía. Cultura. Historia del libro y de las bibliotecas.*

Tema 1. – Concepto de documentación. Concepto de documento y tipología documental.

Tema 2. – Análisis documental. Indización. Resúmenes.

Tema 3. – Lenguajes documentales. Los tesauros: Creación y mantenimiento.

Tema 4. – Búsqueda y recuperación de la información en Internet.

Tema 5. – Las bases de datos. Productores, distribuidores y usuarios de bases de datos en España.

Tema 6. – Definición y objetivos de la Bibliografía.

Tema 7. – Estado actual de la Bibliografía. Impacto de las tecnologías de la información y la comunicación.

Tema 8. – Bibliografías Nacionales. Bibliografía Nacional Española.

Tema 9. – Concepto de información. Información y comunicación.

Tema 10. – La sociedad de la información.

Tema 11. – Concepto de cultura. El Estado y la cultura. Papel del Estado en el desarrollo cultural. Políticas culturales.

Tema 12. – Sociología de la lectura.

Tema 13. – El fomento de la lectura.

Tema 14. – La lectura en España. Panorama histórico y situación actual. La industria editorial en España.

Tema 15. – El libro y las bibliotecas hasta la aparición de la imprenta. El libro y las bibliotecas durante la época moderna. El libro y las bibliotecas durante el siglo XIX.

Tema 16. – Las bibliotecas en el siglo XX. El libro y la edición en el siglo XX.

Tema 17. – La edición electrónica.

Tema 18. – Panorama histórico de la ilustración y encuadernación del libro.

IV. – *Temas locales.*

Tema 1. – El Archivo Municipal de Burgos y su biblioteca. Historia y fondos.

Tema 2. – Archivos burgaleses y sus bibliotecas auxiliares. Historia y fondos.

Tema 3. – Bibliotecas burgalesas. Historia y fondos.

Tema 4. – El Sistema de Bibliotecas en Castilla y León. Legislación de la Comunidad Autónoma en materia de Bibliotecas. Reglamento y Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Burgos.

Tema 5. – Bibliografía y fuentes documentales sobre la Ciudad de Burgos.

Tema 6. – La Ciudad de Burgos en su marco geográfico. Fundación de la Ciudad. El Gobierno Municipal de la Ciudad de Burgos; evolución histórica. Fuentes y bibliografía.

Tema 7. – Burgos hasta la Época Moderna. Burgos durante la Época Moderna. Fuentes y bibliografía.

Tema 8. – Burgos durante la Época Contemporánea. Fuentes y bibliografía.

Tema 9. – El Burgos actual. (Demografía, cultura y sociedad, economía, infraestructuras, dotaciones, servicios, etc.)

Tema 10. – Evolución urbana de la ciudad de Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 11. – Libros, imprenta y prensa en Burgos. Fuentes y bibliografía.

Tema 12. – Escudo y pendón de la Ciudad de Burgos. Títulos de la ciudad.

Tema 13. – El Ayuntamiento de Burgos en el ámbito de la cultura. Organización administrativa. Competencias. Recursos. El Servicio de Publicaciones. Centros Culturales.

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRECE PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES DE BIBLIOTECA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de trece plazas vacantes de Auxiliares de Biblioteca en la plantilla de personal funcionario del Instituto Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Grupo D, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La cobertura de tales plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo, mediante el sistema de diferentes turnos horarios derivados de la necesidad de atención a tal servicio público, así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento y las normas internas de funcionamiento de las Bibliotecas Municipales señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a las nacionalidades de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollen, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. – *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,65 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Dicho pago se efectuará mediante ingreso directo o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos, n.º 2018/0000/60/1120000049 de la Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y de la plaza de trabajo objeto de la oposición.

Cuarta. – *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y exclu-

dos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. – *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Castilla y León, especialista en Biblioteconomía; el Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue; el Director de la Biblioteca Municipal y dos funcionarios de carrera nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S» de conformidad con el resultado del sorteo celebrado en su día.

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – *Ejercicios de la oposición.*

Todos los ejercicios de la oposición serán obligatorios y eliminatorios; los opositores deberán ir provistos del D.N.I.

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con el temario que compone la parte segunda del programa (Anexo I), aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Este ejercicio será leído por los opositores, cuando se señale por el Tribunal, en acto que será público.

Segundo ejercicio: Contestar oralmente durante 45 minutos, tres temas extraídos al azar, entre los que figuran en programa anexo a la convocatoria, uno del Grupo I y dos del Grupo II. La realización de la prueba de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Catalogación de cuatro impresos. Se facilitará a los opositores los impresos o copias necesarias para realizar el ejercicio. Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación editadas por el Ministerio de Cultura.

El tiempo máximo será de hora y media.

Octava. – *Calificación.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta, computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. – *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. Certificado de nacimiento o copia compulsada del D.N.I.
2. Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada del título de Bachiller Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.
3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez efectuado el nombramiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. – *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Undécima. – *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 14 de julio de 2005. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200508096/8042. – 360,00

* * *

ANEXO I

Parte primera. – Derechos políticos y administrativos y Administración Local

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. – El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3. – Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 4. – Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; estudio de la misma, órganos de las Administraciones Públicas, los interesados, los actos administrativos, el procedimiento administrativo, revisión de los actos en vía administrativa y de la responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Tema 5. – Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 6. – Organización Municipal. Competencias.

Tema 7. – La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. – Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 10. – Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

Parte segunda. – Biblioteconomía y Temas Locales

Tema 1. – Concepto de Biblioteca. Clases de Bibliotecas.

Tema 2. – El libro y las Bibliotecas a través de la Historia.

Tema 3. – Bibliotecas públicas: Concepto, secciones, servicios.

Tema 4. – Instalaciones y equipamientos de las Bibliotecas.

- Tema 5. – Proceso técnico de los fondos de Biblioteca.
- Tema 6. – Catálogos: Concepto, clases y fines.
- Tema 7. – Normas ISBD. Reglas de catalogación españolas.
- Tema 8. – Encabezamiento de materias: Concepto, estructura, funciones.
- Tema 9. – Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
- Tema 10. – El servicio de préstamo.
- Tema 11. – El servicio de información bibliográfica.
- Tema 12. – La formación de usuarios.
- Tema 13. – El servicio de Biblioteca móvil. El Bibliobús.
- Tema 14. – Los niños y la Biblioteca pública.
- Tema 15. – Los audiovisuales en la Biblioteca.
- Tema 16. – Actividades culturales en la Biblioteca.
- Tema 17. – Aplicaciones de la informática a la Biblioteca.
- Tema 18. – Bibliotecas en España en la actualidad.
- Tema 19. – Búsqueda y recuperación de la información en Internet.
- Tema 20. – El sistema de bibliotecas de Castilla y León. Ley de Bibliotecas de Castilla y León.
- Tema 21. – Bibliotecas burgalesas. Fondos.
- Tema 22. – Reglamento y Normas en la Biblioteca Municipal de Burgos.
- Tema 23. – Bibliografía sobre Burgos.
- Tema 24. – Burgos en la Edad Media. Burgos en la Edad Moderna. Burgos en la Edad Contemporánea. Bibliografía.
- Tema 25. – El Archivo Municipal de Burgos.

Extracto de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Cabo de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento mediante el sistema de promoción interna, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de fecha 2 de agosto de 2005, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas vacantes de Cabo de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de promoción interna, en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales, Grupo D, nivel 18. Dichas Bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 164, de fecha 30 de agosto de 2005 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 167, de fecha 30 de agosto de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 24 de octubre de 2005. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200508092/8039. – 34,00

Extracto de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento mediante el sistema de promoción interna, en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de fecha 2 de agosto de 2005, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante el sistema de promoción interna, en la plantilla de Per-

sonal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales, Grupo D, nivel 16. Dichas Bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 164, de fecha 30 de agosto de 2005 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 167, de fecha 30 de agosto de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 24 de octubre de 2005. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200508093/8040. – 34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Miguel Angel María García, se ha solicitado licencia ambiental para explotación extensiva de ganados, ovino, caprino y vacuno, a emplazar en el paraje de Valdecalibia del término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 21 de octubre de 2005. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200508068/8068. — 34,00

Mancomunidad Oña-Bureba-Caderechas

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2005, los presupuestos generales de la Entidad para el 2006, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 169 del texto refundido aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del art. 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 24 de octubre de 2005. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200508103/8046. — 34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto

Finalizando próximamente el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Villaquirán de la Puebla, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Villaquirán de la Puebla, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de la copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villaquirán de la Puebla, a 19 de octubre de 2005. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200508079/8064. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2005, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49.c y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9.º — Cuota tributaria y tarifas.

1. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico:

- Cuota fija: 18 euros.

- Cuota por metro cúbico: 0,14 euros (consumo hasta 100 m.³).

- Cuota por exceso: 0,30 euros (consumo hasta 200 m.³).

- Cuota por exceso: 0,50 euros (a partir de 200 m.³ de consumo).

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villaquirán de la Puebla, a 18 de octubre de 2005. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200508080/8065. — 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2005, aprobó inicialmente el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto general para el año 2005.

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público del expediente, se considera aprobada definitivamente esta modificación de créditos, y a los efectos

previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2 y anteriores, quedaría de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	852.001,42
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	1.226.582,36
III.	Gastos financieros	15.693,06
IV.	Transferencias corrientes	27.709,33
VI.	Inversiones reales	861.517,31
VII.	Transferencias de capital	12.380,85
IX.	Pasivos financieros	52.267,76

En Villasana de Mena, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200508078/8066. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2005, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto general para el año 2005.

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público del expediente, se considera aprobada definitivamente esta modificación de créditos, y a los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 1, quedaría de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	852.001,42
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . .	1.222.511,09
III.	Gastos financieros	15.171,00
IV.	Transferencias corrientes	27.709,33
VI.	Inversiones reales	861.517,31
VII.	Transferencias de capital	12.380,85
IX.	Pasivos financieros	52.267,76

En Villasana de Mena, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200508072/8067. — 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2005, la modificación puntual n.º 2/2005, de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, relativa a la densidad y aprovechamiento del Sector Plan Parcial PP-3, modificación que promueve el propio Ayuntamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 156 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llana, a 25 de octubre de 2005. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200508111/8111. — 34,00

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2005, el estudio de detalle que promueve BASS Promoción y Venta, en zona comprendida entre las calles San Miguel y camino Palomares, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio, en el último de los siguientes medios de publicidad: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de alegaciones, sugerencias y cualquier otro documento, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el art. 53 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 156 del Decreto 22/2004, relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arcos de la Llana, a 26 de octubre de 2005. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200508110/8112. — 34,00

Anuncio relativo a la disolución de la Agrupación Municipal de Arcos de la Llana y Villariego

El Pleno de este Ayuntamiento de Arcos de la Llana de fecha 20 de octubre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo, que transcribo literalmente dice:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria justificativa de la necesidad de proceder a la disolución de la Agrupación Municipal existente con el Ayuntamiento de Villariego, relativa a la Secretaría Intervención y al personal Auxiliar Administrativo existente. A la vista de dicha memoria, se acuerda por unanimidad el iniciar el expediente para la disolución de la Agrupación Municipal existente, tanto en lo que afecta al puesto de Secretaría Intervención como al de Auxiliar Administrativo. Igualmente se acuerda exponer el presente acuerdo al público durante el plazo de veinte días, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, que serán resueltas por el Pleno de este Ayuntamiento; de no presentarse reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo se considerará definitivo. Del presente expediente se dará cuenta a la Excelentísima Diputación a efecto de los trámites que correspondan.

Lo que se hace público a los efectos mencionados.

Arcos de la Llana, a 24 de octubre de 2005. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200508158/8123. — 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 482 de 28 de octubre de 2005 se procede a aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación del Sector S-2 de la localidad de Imiruri (Condado de Treviño), presentado por D. José Beraza Saldaña en representación de U.T.E. Imiruri, Garapen, S.A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Treviño, 31 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aguilero Ramírez.

200508145/8117. — 34,00

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 483 de 28 de octubre de 2005 se procede a aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-2 de la localidad de Imiruri (Condado de Treviño), presentado por D. José Beraza Saldaña en representación de U.T.E. Imiruri, Garapen, S.A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de un mes, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Treviño, 31 de octubre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aguilero Ramírez.

200508146/8118. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Habiéndose quedado desierta la subasta para la enajenación de un solar, sito en C/ del Compás, n.º 13 de Quintanaortuño, bien patrimonial del Ayuntamiento, se anuncia una segunda subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, con las mismas condiciones que figuran en el pliego de cláusulas económico administrativas aprobado en sesión de 4 de agosto de 2005.

1. — *Objeto*: Enajenación del solar de la C/ del Compás, n.º 13. Superficie: 104 m.².

2. — *Precio de licitación*: 33.120,00 euros, mejorables al alza.

3. — *Garantías*: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. — *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento de Quintanaortuño, señalándose como último día para su presentación el día trece natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar el primer miércoles siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas.

El correspondiente pliego y demás documentación complementaria podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Quintanaortuño, a 2 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200508164/8162. — 38,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «La Tejera»

(Frías)

Don Jesús Angel Pérez Sáez, Presidente la Comunidad de Regantes «La Tejera», de Frías (Burgos), en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad, convoca a todos los partícipes y usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 18 de noviembre de 2005, a las 19.30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Frías, en la Plaza del Cardenal Benlloch, con el siguiente:

Orden del día. —

1. Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta anterior.

2. Examen y aprobación si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2006, así como la aportación de los partícipes para cubrir gastos y la devolución del préstamo a la Junta de Castilla y León.

3. Aprobación de la lista cobratoria de cuotas impagadas de ejercicios anteriores y la iniciación del procedimiento de apremio.

4. Instancias y solicitudes de comuneros.

5. Ruegos y preguntas.

En Frías, a 26 de octubre de 2005. — El Presidente, Jesús Angel Pérez Sáez.

200508102/8047. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 2 de noviembre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200508226/8172. — 260,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004608963	03 09 2005 011392756	JOVIC, S.A.	CL. MERINDAD DE CASTILLA	09001	BURGOS	02/05 02/05	1.393,19
09102603874	04 09 2004 005013211	PAULUS GARABALLO, ESTELA	AV. DE LA CONSTITUCION, 3	09007	BURGOS	02/04 02/04	360,62
09102659448	03 09 2005 011450249	SERRUSA 03, S.L.	CL. BARRIO GIMENO, 22	09001	BURGOS	02/05 02/05	22.407,72
09102796662	02 09 2005 011301214	DOBYNS ZONA CENTRO, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09290	QUINTANAPALLA	10/04 10/04	1.075,64
09102796662	02 09 2005 011301315	DOBYNS ZONA CENTRO, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09290	QUINTANAPALLA	11/04 11/04	329,41
09102816062	03 09 2005 011456919	SAN VICENTE EL MOZO DE L.	CL. LOS TITOS, 6	09007	BURGOS	09/04 12/04	125,22
09102816062	03 09 2005 011457020	SAN VICENTE EL MOZO DE L.	CL. LOS TITOS, 6	09007	BURGOS	02/05 02/05	2.854,94
09102816062	03 09 2005 011457121	SAN VICENTE EL MOZO DE L.	CL. LOS TITOS, 6	09007	BURGOS	03/05 03/05	264,98
09102834149	03 09 2005 011457626	GABARRI GABARRI, PEDRO	CL. REAL AQUEUDE, 26	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	9.627,36

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

061010924806	03 09 2005 011134900	CHAIR AZEDDINE	CL. SANTA CLARA, 53	09002	BURGOS	03/05 03/05	275,50
081000433818	03 09 2005 011135708	MARTINEZ RIVERO, ROSA MAR	CL. TRINAS, 14	09002	BURGOS	03/05 03/05	275,50
090025494938	03 09 2005 011139344	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	CL. CRUCERO S. JULIAN, 33	09002	BURGOS	03/05 03/05	279,61
090029827909	03 09 2005 011142273	CUELLAR ALONSO, FELIX	CT. POZA ,16	09007	BURGOS	03/05 03/05	275,50
090031637058	03 09 2004 017355146	LEON MONTOYA, PEDRO	CL. LEOPOLDO LEWIN, 27	09200	MIRANDA DE EBRO	10/04 10/04	351,26
090036201213	03 09 2005 011148337	TORRES GORDO, MARIA JOSEFA	CL. VITORIA, 228	09007	BURGOS	03/05 03/05	275,50
090037351065	03 09 2005 011191379	ALONSO PEÑA, JOSE ANTONIO	MN. BURCEÑA	09587	BURCEÑA	03/05 03/05	275,50
091000150882	03 09 2005 011194110	FRAIZ LOPEZ, FIDEL ANGEL	CL. BILBAO, 36	09540	TRESPADERNE	03/05 03/05	275,50
091001643268	03 09 2005 011161269	CARRASCO GARCIA, OSCAR	CL. LA SOLANA, 6	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	02/05 02/05	67,49
091001643268	03 09 2005 011161370	CARRASCO GARCIA, OSCAR	CL. LA SOLANA, 6	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	03/05 03/05	67,49
150057024252	04 09 2004 005052213	BALADO MOSQUERA, JESUS MA.	CL. CUARTEL DEL ESTE, 28	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 05/04	360,62
260025412319	03 09 2004 017299471	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	04/04 04/04	311,38
260025412319	03 09 2004 017299572	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	311,38
260025412319	03 09 2005 010163987	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	11/04 11/04	311,38
260025412319	03 09 2005 010411743	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	12/04 12/04	311,38
260025412319	03 09 2005 010925439	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	01/05 01/05	317,56
260025412319	03 09 2005 011020722	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	02/05 02/05	317,56
260025412319	03 09 2005 011202594	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	03/05 03/05	317,56
280238119028	03 09 2005 011175316	PEREZ GARCIA, PEDRO	CL. VITORIA, 244	09007	BURGOS	03/05 03/05	244,99
450029328478	03 09 2005 011180164	MACIAS TABOADA, ISABEL	CL. VITORIA, 235	09007	BURGOS	03/05 03/05	275,50
480093482595	03 09 2005 011206941	URRUTIA ELORDUY, JUAN IGNACIO	BO. URBANIZACION CEREZO	09585	ENTRAMBASAGUAS	03/05 03/05	275,50

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090031214302	03 09 2005 011237051	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09568	CUEVA DE SOTOSCUEVA	02/05 02/05	176,04
--------------	----------------------	-----------------------	-------------------------	-------	---------------------	-------------	--------

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de noviembre de 2005. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200508230/8176. — 141,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102132719	02 09 2005 011996176	GRACIA BERRIO, MARIA LUISA	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	268,48
09102376431	03 09 2005 010649896	MELGOSA SEDANO, MARIA ROC.	CL. LAS ERAS. VILLATORO, 7	09006	BURGOS	12/04 12/04	577,90
09102515766	02 09 2005 012206546	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	05/05 05/05	1.298,41
09102515766	02 09 2005 012286974	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	06/05 06/05	1.823,96
09102566286	02 09 2005 012288085	LA HOLGUINESA, S.L.U.	AV. RIO PISUERGA, S/N	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	06/05 06/05	2.367,73
09102993894	02 09 2005 012302738	IBÁÑEZ ESTEBAN, OSCAR	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 1	09006	BURGOS	06/05 06/05	185,48

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

260025412319	06 09 2005 012312741	ROSALES TENA, SILVIA	CL. RAMON Y CAJAL, 69	09200	MIRANDA DE EBRO	01/04 03/05	52,68
--------------	----------------------	----------------------	-----------------------	-------	-----------------	-------------	-------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

091007377382	02 09 2004 017180647	MALDONADO COYAGO, BYRON A.	AV. CANTABRIA, 31	09006	BURGOS	03/04 03/04	56,81
091008301007	02 09 2004 017255924	DA COSTA TEIXEIRA, CARLOS	CL. SANTA MARIA, 11	09300	ROA	05/04 05/04	36,14
301036857051	02 09 2004 017187115	ZEKRAOUI BELGACEM	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	01/04 01/04	77,46
311015908469	02 09 2004 017282495	DOS SANTOS LOURENCO, JOSE	CL. ALTA, 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	04/04 04/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200508227/8173. — 124,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010024019906	NOYA MOSQUERA, MARIA JOSE	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 011389745	03/05 03/05	275,50
07 091000143913	ALONSO SAETA, ABEL	CL. ARENAL, 106	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2005 011414195	03/05 03/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Córdoba

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Muñoz Molina.

200508231/8177. — 105,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	02 14 2004 027412204	03/04 03/04	77,46
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	02 14 2004 027412305	05/04 05/04	77,46
07 141040068322	VRINCEANU ALEXANDRU	CL. OBDULIO FERNANDEZ	09006	BURGOS	02 14 2004 027412406	04/04 04/04	77,46

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.
200508228/8174. – 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090024037211	JIMENEZ VILUMBRALES, PABLO	CL. HUELVA, 2	09007	BURGOS	03 26 2005 012727817	03/05 03/05	279,61

El jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Purificación Varona García.

200508232/8178. – 117,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 26101915916	GIMENEZ GIMENEZ, MARINA	CL. SANTA LUCIA, 56	09200	MIRANDA DE EBRO	04 26 2005 005003886	12/01 12/01	300,52

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 261003592078	GABARRI JIMENEZ, DIMAS	CL. VITORIA 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02 26 2004 011244041	09/03 09/03	17,71
07 261008933849	BORGES DE SOUSA RUI, MANUJ.	CL. SANTA MARIA BAJERA, 11	09240	BRIVIESCA	02 26 2004 011153509	08/03 12/03	240,42
07 261009192113	MARQUES NETO, LUIS FELIPE	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	02 26 2004 010990225	10/03 12/03	227,76
07 261009192113	MARQUES NETO, LUIS FELIPE	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	02 26 2004 017337964	05/04 05/04	30,98

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social,

emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Ayúcar Sanz.

200508233/8179. — 105,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 261008858875	FERNANDES CARDOSO, LUISA	CL. MATAPRAO, S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	02 31 2004 01180534	08/03 12/03	334,05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Trillo Martos.

200508234/8180. — 108,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 041023692260	SOLHI EL MOSTAFA	CL. AVILA, 19	09001	BURGOS	02 29 2004 017244912	02/03 05/03	178,12

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en

el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada

anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200508229/8175. – 120,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 201003318760	RIBEIRO COSTA, PEDRO	CL. SAN CRISTOBAL, 6	09001	BURGOS	03 34 2005 010680892	03/05 03/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200508235/8181. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
07 371011450110	DOS SANTOS PINTO, CARLOS	CL. DEL MESON, 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02 47 2004 020928821	02/04 02/04	77,46
07 371011450110	DOS SANTOS PINTO, CARLOS	CL. DEL MESON, 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	02 47 2004 020928922	01/04 01/04	77,46

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el pro-

yecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.865, en el término municipal de Quintanilla Vivar.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de mayo de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30-06-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, remitiendo informe favorable con fecha 26 de julio de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen y final en celdas de línea de los centros de transformación existentes, Quintanilla Vivar y La Redonda, alimentados de la línea Quintanadueñas, de la subestación transformadora Villalonquéjar, con entrada y salida en los centros de transformación proyectados, n.º 1, 2 y 3, de 2.325 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

— Centros de transformación números 1, 2 y 3 en edificio prefabricado, de 630 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Redes de baja tensión, asociadas, 8 líneas, 7 líneas y 7 líneas de los centros de transformación n.º 1, 2 y 3 respectivamente, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

— Sustitución del conjunto de celdas existentes en el centro de transformación La Redonda, formado por una celda de línea y una de protección (1L + 1P), por otro formado por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P).

— Sustitución del conductor existente en la línea aérea Quintanadueñas, de la subestación transformadora Villalonquéjar, derivación al centro de transformación Quintanilla Vivar entre los apoyos n.º 369 y 16.316, de 80 m. de longitud, actualmente con conductor LA-30 por LA-56.

— Desguace de 600 m. de línea aérea Vivar, entre los apoyos 373 y 14.617 para electrificación de los sectores Q-01, Q-02, Q-03 y Q-04 en Quintanilla Vivar.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 27 de julio de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200505999/8200. — 292,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.911, en el término municipal de Castrillo del Val.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 14 de julio de 2005 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 08-09-05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Castrillo del Val, remitiendo informe favorable con fecha 10 de agosto de 2005.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en apoyo n.º 17.512 de la línea Ibeas, de la subestación transformadora Ibeas, en la derivación al centro de transformación Castrillo del Val, que se elimina, y final en el centro de transformación proyectado, de 250 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 2 líneas de conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, y enlace de las líneas del centro de transformación que se elimina con el proyectado, y desmantelamiento del centro de transformación existente, denominado Castrillo del Val (100581310), para electrificación de 33 parcelas en la urbanización SAU-A1 La Eras en Castrillo del Val.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 23 de septiembre de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200507662/8201. — 272,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Por resolución de 9 de noviembre de 2005, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas caracte-

terísticas catastrales, de inmuebles de naturaleza rústica, resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Gumiel de Izán, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Esta resolución estará expuesta en el Ayuntamiento respectivo durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y, durante el mismo, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica en el citado término municipal.

Contra este acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de terminación del plazo de exposición de esta Resolución en el Ayuntamiento. No obstante, si el valor catastral del inmueble es superior a 1.800.000 euros, dicha reclamación puede interponerse directamente ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en los mismos términos que la anterior.

Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial y en el mismo plazo, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa o el recurso de reposición indicados deberán dirigirse, en todo caso, a la Gerencia Territorial del Catastro que dictó el acto impugnado.

Burgos, 9 de noviembre de 2005. — El Gerente Territorial del Catastro, Santiago Cano Martínez.

200508265/8202. — 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para la ejecución de las obras del sistema general viario Francisco Salinas.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras), con domicilio en Plaza Mayor, s/n. 5.ª planta, 09071 Burgos (teléfono 947 28 88 20. Fax 947 28 88 58).

2. — *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Ejecución de las obras del sistema general viario Francisco Salinas en el término municipal de Burgos.

3. — *Presupuesto:* 798.454,60 euros, IVA incluido.

4. — *Adjudicación:*

Fecha: 25-10-2005.

Adjudicatario: U.T.E. Copsa, Empresa Constructora Excavaciones Saiz, S.A.

Importe de adjudicación: 790.310,36 euros, IVA incluido.

Burgos, a 2 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200508238/8203. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Mercadona, S.A. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para supermercado, situado en Ctra. de la Estación-Calle trazado nuevo de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1494/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días-laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 13 de julio de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200505713/8204. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de noviembre de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la subasta para el arrendamiento de la gestión del servicio de bar sito en los locales del «Centro Socio-Cultural». El mismo se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la licitación aunque ésta quede aplazada, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato: Arrendamiento de la gestión del servicio de bar sito en los locales del «Centro Socio-Cultural».

Duración del contrato: Desde el 1 de enero de 2006 hasta el día 31 de diciembre del año 2007.

Tipo de licitación: 1.344,00 euros anuales, I.V.A. incluido.

Garantías: Garantía provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes y viernes de 10.00 a 14.00 horas, y conforme al modelo que se establece en el pliego de cláusulas administrativas y acompañada de la documentación que en el mismo se indica.

Lugar y fecha de celebración de la subasta: Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda, el primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas.

Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Santa María Ribarredonda, a 4 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Elías Mena Cerda.

200508277/8209. – 88,00

Ayuntamiento de Neila

Teniendo previsto ausentarme del término municipal durante los días 7 al 15 de noviembre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

1.º – Delegar mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Emilio Medel Hernaiz.

2.º – Publíquese con arreglo a lo establecido en el artículo 44.2 del citado texto legal.

En Neila, a 4 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas. – Ante mí, la Secretaria, M.ª Victoria Gómez Crespo.

200508246/8205. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Valle de las Navas, a 3 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

200508255/8206. – 68,00

Ayuntamiento de Arija

En este Ayuntamiento se tramita expediente para el otorgamiento de licencia ambiental a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L. para «Ampliación de potencia y reforma de sistemas 30 y 12 Kv. a celdas blindadas, subestación de Arija», que se emplazará en la parcela 13 del polígono 3 de este municipio.

Según lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que en un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina Municipal en horario de oficina y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Arija, a 21 de octubre de 2005. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200508271/8207. – 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras, correspondiente al periodo septiembre-octubre 2005 (bimestre 5 2005), correspondiente al presente ejercicio de 2005; de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de noviembre de 2005 y el 20 de enero de 2006, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62, de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, 5 de noviembre de 2005. – El Alcalde (ilegible).

200508285/8210. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Por D.ª María del Carmen Salas Hernaiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, licencia urbanística y ambiental para la construcción de restaurante y lonja micológica en C/ Mayor, s/n de Huerta de Abajo (Burgos), perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por dicha actividad, pueda efectuar las alegaciones y observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, y en el plazo indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Valle de Valdelaguna, a 4 de noviembre de 2005. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200508311/8252. – 68,00

Junta Vecinal de Escalada

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2005

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 195, de 13 de octubre de 2005, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el presupuesto general para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 29

de septiembre de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	4.985,29
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	57.963,38
8.	Activos financieros	50.500,00
Total presupuesto de ingresos		130.948,67

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	14.672,43
3.	Gastos financieros	10,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	111.116,24
9.	Pasivos financieros	5.150,00
Total presupuesto de gastos		130.948,67

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

En Escalada, a 2 de noviembre de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Amanda Castañeda Sainz.

200508273/8208. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General que suscribe acuerda delegar, durante su ausencia del 19 al 26 de noviembre de 2005, ambos inclusive, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente D. José María Martínez González.

La presente Resolución que surtirá efectos a partir del día 19 de noviembre de 2005, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

Burgos, a 9 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, el Secretario General, José María Manero Frías.

200508364/8320. – 68,00